



El Campello

Ajuntament

DECRETO

ASUNTO: Aprobación del expediente de contratación de adjudicación de un Contrato Obra de AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN 7 ZONAS DEL MUNICIPIO DE EL CAMPELLO. Expte 124-5259/2018 (D258-18)

Dada cuenta del expediente que se tramita para la adjudicación de un contrato administrativo de obra para **AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN 7 ZONAS DEL MUNICIPIO DE EL CAMPELLO**, según informe de necesidad del Área de SERVICIOS PÚBLICOS de fecha **19/12/2017**.

Por el Área de Servicios Públicos se ha remitido al Servicio de Contratación en fecha 19/12/2017 Memoria Técnica Justificativa del contrato.

Consta en el expediente Proyecto Técnico elaborado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Catalina García Pastor y el Ingeniero Industrial, Manuel Ruiz Ortega, con informe de supervisión municipal favorable de fecha 16/10/2018 y 19/10/2018.

El presupuesto tipo de la obra asciende a la cantidad de **750.000 € (IVA incluido)** y con un plazo de ejecución de 6 meses.

En lo referente a la consignación presupuestaria: consta en el expediente consignación presupuestaria en la partida 11.16500.60901 ("Ampliación y mejora de alumbrado Plan Vertebrado").

Dicha obra se financia de la siguiente forma:

- Subvención de la Excma Diputación Provincial de Alicante (Inversiones financieramente sostenibles 2018 por importe de 576.021,75 euros.) (Dicha subvención se refiere al 75 %



El Campello

Ajuntament

de la suma del importe de la obra: 750.000,00 euros más el importe de honorarios de redacción del proyecto: 18.029 euros)

- Financiación municipal: resto.

Visto:

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que aplica el **procedimiento abierto con varios criterios** de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) , y **tramitación ordinaria**.

B) El informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación (Nº 28-18) cuyo contenido conozco.

C) El informe previo favorable por parte de Intervención cuyo contenido conozco.

De conformidad con la Disposición adicional decimosexta. Inversión financieramente sostenible del TRLHLL: esta obra se entiende como inversión financieramente sostenible al cumplirse los requisitos previstos en dicho precepto. Consta en el expediente la correspondiente Memoria económica prevista en el apartado 6º de dicha DA16ª suscrita por el Alcalde.

De acuerdo con De acuerdo con el art. 1 del RD Ley 1/2018 de 23 de marzo por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas:

“ En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019. “



El Campello

Ajuntament

La Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público es el órgano de contratación competente para la tramitación de este expediente de contratación. Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía nº 2015-1886 de 27/07/2015 pero en la misma resolución se permite avocar la competencia por razones de urgencia.

Por todo lo anterior, RESUELVO:

1º.-Avocar la competencia por razones de urgencia dado que los expedientes de contratación relativos a las inversiones financieramente sostenibles deben quedar en fase de aprobación del gasto antes de 31 de diciembre del 2018 y dado que no se prevé convocatoria de Junta de Gobierno Local antes del 31 de diciembre del 2018, se avoca la competencia para tramitar este expediente de contratación como órgano de contratación.

2º.- Aprobar el expediente de contratación relativo a la adjudicación de un contrato administrativo de la **AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN 7 ZONAS DEL MUNICIPIO DE EL CAMPELLO** y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por **procedimiento abierto , de tramitación ordinaria .**

Dado que proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se comprometerá y reconocerá en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar la Memoria justificativa del contrato y el pliego de cláusulas administrativas particulares y **autorizar un gasto de 750.000 euros (IVA incluido).**



El Campello

Ajuntament

4º.- En este expediente el plazo de presentación de proposiciones será de **27 días naturales contados** desde desde el **día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante**, (hasta las 14:00 horas de ese día). **Dicho plazo vencerá a las 14:00 horas del último día de presentación de las ofertas. La licitación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público exclusivamente.**

5º.- Se designa como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, al Área promotora del contrato, SERVICIOS PÚBLICOS y se designa como supervisores municipales del contrato a la Jefa de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos como responsable del contrato a D^a Laura Climent Martí (ICCP) y al Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Esteso García.

6º.- Publicar este acuerdo de aprobación del expediente en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como el anuncio de licitación una vez haya finalizada el periodo de información pública del proyecto técnico.

7º.-Notificar este acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Alicante.

En El Campello

El Alcalde

Fdo. D. Benjamí Soler Palomares

El Secretario General

Fdo. D. Carlos del Nero LLoret